

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintiocho de enero de dos mil veintidós

Rad. 2013-00566

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfc3f4cbe547b9cb172f47e711ccb0b008983400f22db49da8867321b8239cff

Documento generado en 28/01/2022 04:49:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>